



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL
Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 19 de agosto 2015 **No. 61**

Flores 2-032 e Imbabura – Parque 24 de Mayo

INDICE

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN

Páginas

Resolución No. GADMSPP-A-0029-2015
Designación del Registrador de San
Pedro de Pimampiro. 1

SECRETARIA DEL CONCEJO

FE DE ERRATAS

A la publicación de la Gaceta Oficial
No. 60 del 05 de agosto de 2015. 2

**RESOLUCIÓN Nro: GADMSPP-A-0029-
2015**

Ec. Oscar Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE
PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 265 de la Constitución de la República determina que el sistema público del Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades.

Que el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone: La administración de los registros de la propiedad corresponde al Gobierno Central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro.

Que el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece que “una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegido por una sola vez”. En virtud de la disposición legal transcrita, se determina que el Alcalde de San Pedro de Pimampiro, tiene competencia para reelegir al Registrador de la Propiedad del cantón, actualmente en funciones.

Que mediante Oficio Nro. DINARDAP-DR1-2015-0621-OF, de fecha 16 de julio de 2015, la DINARDAP R1, aprueba el cronograma planteado para el Concurso de Méritos y Oposición la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad de San Pedro de Pimampiro.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 18 del Reglamento del Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación del Registrador de la Propiedad;

RESUELVE:

Art. 1. DESIGNAR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD de San Pedro de Pimampiro al **Dr. PATRICIO FERNANDO ROSAS FUENTES**, por el período de 4 años.

Art. 2. Disponer a la Unidad de Administración de Talento Humano, elaborar la Acción de Personal correspondiente a fin de que surta los efectos legales.

Art. 3. Publicar en la página web municipal y en la Gaceta Oficial del GAD Municipal, la presente Resolución.

Dado en la Alcaldía de San Pedro de Pimampiro a los 18 días del mes de agosto de 2015.

f.) Ec. Oscar Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS No. 0011.
**LA SECRETARÍA GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE
PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 2015, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro expidió la “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el Centro de Faenamiento del cantón Pimampiro”;

Que la mencionada ordenanza ha sido publicada en la GACETA OFICIAL No. 60 del 5 de agosto de 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, así como en la Página Web institucional y ha sido enviada a la Asamblea Nacional;

Que en dicha GACETA en la que se publicó la ordenanza antes mencionada, en la parte que corresponde a la Sanción de Alcaldía y Providencia de Secretaría no se hace constar que la publicación será además, en el Registro Oficial.

De igual forma en la última providencia de Secretaría parte final, no se hizo constar la frase: “...en la fecha antes mencionada.”, por lo que es necesario expedir la presente fe de erratas para subsanar la falta de dicho texto;

Por lo expuesto, en forma legal, expido la siguiente,

FE DE ERRATAS:

En la GACETA OFICIAL No. 60 en la que se publica la “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el Centro de Faenamiento del cantón Pimampiro”, aprobada por el Concejo Municipal en sesiones del 24 y 30 de julio de 2015, en la sanción de Alcaldía.

Dice:

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los

servicios que presta el centro de faenamiento del cantón Pimampiro, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional.

Pimampiro, 31 de julio de 2015

f.) Ec. Oscar Narváez R.
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Debe Decir:

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el centro de faenamiento del cantón Pimampiro, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y **Registro Oficial**.

Pimampiro, 31 de julio de 2015

f.) Ec. Oscar Narváez R.
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Además en la última providencia de Secretaría, parte final

Dice:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial, de la presente "Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el centro de faenamiento del cantón Pimampiro, el economista Oscar Narváez R., Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Pimampiro, 31 de julio de 2015

f.) Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL, SUBROGANTE

Debe decir:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial, de la presente "Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el centro de faenamiento del cantón Pimampiro, el economista Oscar Narváez R., Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, **en la fecha antes mencionada**.

Pimampiro, 31 de julio de 2015

f.) Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL, SUBROGANTE

Dado en el GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil quince.

f.) Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL, SUBROGANTE